

REGLAMENTO  
DEL  
PROGRAMA DE TITULACIONES  
DE  
JINETES Y AMAZONAS



CIRCULAR INFORMATIVA PARA LA  
IMPLANTACIÓN GRADUAL DEL  
PROGRAMA DE GALOPES

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Versión 2011



Circular de 4 de Marzo de 2011

El objetivo de la presente Circular es establecer un calendario de actuaciones y normas provisionales hasta la plena implantación del Nuevo Reglamento de Galopes de la RFHE, una vez que hayan concluido los Seminarios de Actualización y Perfeccionamiento de los Técnicos Examinadores y sean publicados los Manuales de cada uno de los Galopes del citado Reglamento.

### **Resumen de las características del Nuevo Reglamento**

- 1.- Se amplía a la casi totalidad de las disciplinas hípicas
- 2.- Se particulariza y se adapta a las características de la enseñanza y la práctica de la Equitación en España, reestructurando las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje a nuestro modelo.
- 3.- Los contenidos de cada Galope y las progresiones que se proponen se han ordenado sistemática y metodológicamente en función de los principios formativos sobre los estrictamente de competición, especialmente en los cuatro primeros galopes, si bien se establecen referencias entre los niveles de la competición con las etapas finales de la formación, galopes 5, 6 y 7.
- 4.- Los cuatro primeros galopes se han concebido como interdisciplinarios y por tanto absolutamente intercambiables.
5. Se hace especial énfasis en la unificación de los criterios de evaluación, para lo cual se introducen los Seminarios de Actualización y Perfeccionamiento de los técnicos que deberán realizar como condición previa a obtención de la Credencial de Examinador de los Galopes de acuerdo con los niveles de titulación de técnico.
- 6.- La RFHE se compromete a publicar y entregar a todos los Técnicos que realicen los Seminarios, Manuales correspondientes los Galopes del Programa, cuya primera entrega se hará durante la celebración de los Seminarios y completada con entregas sucesivas a lo largo de 2011 una vez queden totalmente elaborados, revisados y contrastados.
- 7.- Junto con los Manuales se entregarán los criterios de evaluación y los protocolos. Con esa documentación se pretende dar a los técnicos una herramienta que les ayude al desempeño de sus tareas y a evitar las enormes diferencias que hasta ahora se



Circular de 4 de Marzo de 2011

están produciendo en la realización de las pruebas o exámenes dependiendo de la procedencia, especialidad o nivel de la formación de los técnicos.

8.- Se facilita el acceso a los 4 primeros galopes, sin tener que cumplir los plazos mínimos, a los jinetes con 16 años y se exime de los tres primeros a los de 18 años

9.- En las disciplinas de Enganches y Raid, se posibilita que los interesados puedan acreditar la prueba práctica mediante los resultados de competición.

10.- Se faculta a la Junta Directiva de la RFHE, a propuesta de la Comisión de Enseñanza y Titulaciones, para que dicte las Normas Complementarias, establezca los contenidos mínimos de cada Galope y desarrolle los correspondientes Manuales, lo que permite mayor agilidad en la tramitación y en la corrección de los errores que se detecten.

### **Calendario y Normas Provisionales para la Implantación del Nuevo Reglamento**

1.- Conforme a lo establecido en el Artículo 8ª del Nuevo Reglamento, a partir del 1º de julio de 2011 todos los técnicos que quieran examinar de Galopes deberán estar en posesión de la correspondiente Credencial de Examinador que expedirá la RFHE a los que hayan realizado los Seminarios de Actualización en función del título y del nivel, que convocará en colaboración de la FHA correspondiente. En esa fecha la RFHE deberá haber publicado y entregado los Manuales de los Galopes de las disciplinas más demandadas y los Criterios de Evaluación con el fin de que todas las pruebas efectúen de acuerdo con los mismos niveles de exigencia.

2. No obstante, teniendo en cuenta que la temporada de competición está a punto de comenzar, que alguno de los Campeonatos de España se celebrarán con anterioridad al 1º de julio, y con la finalidad de facilitar el Proceso de implantación sin perjudicar los intereses deportivos de jinetes y amazonas durante el dicho periodo, se toman las siguientes medidas provisionales:

#### **A) Jinetes con Galopes obtenidos por el Reglamento 2010 antes de 1º de abril 2011, (ponis y caballos disciplinas olímpicas)**

A.1 Los jinetes y amazonas que hayan obtenido sus Galopes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2010 antes del 1º de abril de 2011, mantendrán sus



Circular de 4 de Marzo de 2011

privilegios, salvo que en el Reglamento 2011 sean mejorados. Por ejemplo para los Ponis A en el nuevo se puede concursar a 0,50 m con G3, y en el antiguo se necesitaba G4, por lo tanto el jinete podrá participar con G3 hasta 0,50 m y solo necesitará el G4 si va a concursar en alturas superiores a 0,50 m

**Ejemplo 1: Cuadro comparativo disciplinas olímpicas entre los dos  
REGLAMENTOS Ponis y caballos**

Pruebas Nacionales Autorizadas	SALTO		DOMA		CCE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
G3 Ponis A	Ninguna	0,50	Ninguna	P1A	Ninguna	0,40 m fija
G3 Ponis B	Ninguna	0,60	Ninguna	Alv. Eq	Ninguna	0,40m fija
G3 Ponis C	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
G3 Ponis D	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
G4 Ponis A	0,50 o mas	Mas. 0,50	P1A P1B	P1B	Promoción	0,40 fija Dif min
G4 Ponis B	Hasta max PonisB	0,70 m	P2A o Alv Prel Ponis	Alv. Equi o Ind	Promoción	0,50fija Dif min
G4 Ponis C	Hasta max Ponis C	0,85 m	P3A o Inf prel o Inf Eq o Inv.	Inf. Prel.	Promoción	0,70 fija Dif min Salt comb
G4 Opción B	Ninguna	Mas 0,70	Ninguna	Inf. Equ.	Ninguna	0,60 Dif Prom
G4 Opción C	Ninguna	1,00 m	Ninguna	Inf. Equ.	Ninguna	0,70 Dif. prom
G4 Opción D, DGP y caballos	1,10	1,15	Ninguna	Ponis Ind RepNivel2 Cab	Ninguna	Ninguna
G5 Ponis C	1,10	1,15 m	Ninguna	Ponis Equ	Ninguna	Prom y 0*



Circular de 4 de Marzo de 2011

G5 D, D-GP y <b>caballos</b>	1,10 m	1,15 m	Ninguna	Ponis Indv Nivel 2	Ninguna	Ponis 0* caballo
G6 D y D-GPy <b>caballos</b>	1,10 m	1,15	Ninguna	Nivel 3	Ninguna	1*
G7 D y D-GP y <b>caballos</b>	1,20 o mas	1,25 o mas	Nivel I o ponis prel  Nivel II o  Ponis equ	Nivel 4 ymas	0* inc en adelante	2* Nac.

*Los jinetes y amazonas con GALOPES ANTERIORES AL 1º DE ABRIL DE 2011 se acogerán al sistema que más les convenga, siempre que respeten la fecha de expedición de los Galopes concedidos*

**A.2.-Ponis:** Los galopes que deberán acreditar los jinetes y amazonas para concursar en cada una de las categorías y pruebas serán los siguientes:

Ponis A.- **Galope 3:** Salto hasta 0,50 m.; Doma hasta reprise P1A

**Galope 4** Salto alturas superiores a 0,50 m.- Doma hasta reprise P1B inclusive; CCE hasta 0,40 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas y sin saltos condicionados

Ponis B.-**Galope 3:**Salto hasta 0,60 m (inclusive); Doma hasta reprise Alevín equipos inclusive.-CCE hasta 0,40m altura máx. parte fija dificultades mínimas y sin saltos condicionados

**Galope 4:** Salto hasta 0,70 m.- Doma hasta reprise Alevín individual inclusive -CCE hasta 0,50 m altura máxima parte fija dificultades mínimas y con saltos condicionados

**Galope 4 opción Salto:** Alturas superiores a 0,70 m

**Galope 4 opción Doma.** Reprise infantil equipos inclusive

**Galope 4 opción Completo:** hasta 0,60 m altura máxima parte fija dificultades correspondientes a pruebas de promoción

Ponis C.-**Galope 4:** Salto hasta 0,85 m; Doma hasta reprise infantil preliminar; CCE hasta 0,70 m altura máxima parte fija dificultades mínimas y con saltos condicionados

**Galope 4: opción salto:** Hasta un metro inclusive

**Galope 4: opción doma:** Reprise infantil equipos inclusive :



Circular de 4 de Marzo de 2011

**Galope 4: opción completo: Desde 0,70 m parte fija dificultades**  
correspondientes a promoción

**Galope 5:** Salto de Obstáculos: Pruebas hasta 1,15 m. inclusive; Doma  
Clásica: Hasta Reprise de Infantil Equipos para pruebas de  
ponis; CCE: Concursos de Promoción y 0\*

**A.3.-Ponis D.-Galope 5:** Salto de Obstáculos: Pruebas de hasta 1,15 inclusive

Doma: Reprise Ponis Individual pruebas para ponis. CCE hasta 1  
m en la parte fija para pruebas de ponis y 0\* caballos

**Galope 6:** Salto de Obstáculos: Pruebas hasta 1,25 m. inclusive

Doma Clásica: Hasta Reprise de Nivel 3 inclusive

CCE: Concursos hasta 1\*

Ponis D.GP **Galopes 7:** Salto de Obstáculos: Pruebas superiores a 1,25 m.

Doma Clásica: Reprise de Nivel 4 y superiores

CCE 2\* nacional inclusive y superiores

Los Galopes 4 de Ponis con opción únicamente se exigirán para los  
Campeonatos de España para las categorías A y B. que no tuvieran Galope 4 antes  
de 1º de Abril En el caso de los Ponis C, D y D-GP, los Galopes 4 opción podrán  
sustituirse con Galope 5 en la disciplina de Salto.

Los Galopes 5, 6 y 7 se obtienen indistintamente con caballo o con poni y  
son específicos para cada una de las disciplinas.

**B) Jinetes que obtengan sus Galopes por la Versión 2011 del  
Reglamento desde 1º de Marzo de 2011, por el método de  
equivalencia o reconsideración de equivalencia otras disciplinas**

**Ejemplo 2.- Cuadro comparativo de Raid, Doma Vaquera y Enganches entre  
los dos REGLAMENTOS antes y después del 1º de Marzo 2011. Galopes 4, a 7**

Pruebas Nacionales	RAID	DOMA VAQUERA	ENGANCHES



Circular de 4 de Marzo de 2011

Autorizadas	2010	2011	2010	2011	2010	2011
G4	Todas Pruebas	0* Veloc. Controlada	Todas Pruebas		No se exigía	Hasta CANB o Limoner1*
G4 Opción		0* Veloc. Controlada		Hoja Ejer.1 y menores	No se exigía	No existe
G5		1*		Hoja Ejer.1A	No se exigía	
G6		2*		Hoja de Ejercicios 1A	No se exigía	Hasta CANB o Troncos1*

**B1.- Ejemplo: Raid.-** Los galopes que deberán acreditar los jinetes y amazonas para concursar en cada una de las categorías y pruebas serán los siguientes:

**Galope 4 opción raid o Galope 5:** Hasta 0\* (80-90 Km a velocidad controlada)

Para acreditar el Galope 4 opción raid los jinetes y amazonas deberán haber terminado al menos dos Promociones (40 a 79 km a velocidad controlada) para lo cual deberán presentar copia de un acta con el VºBº del Presidente de Jurado y conforme de la FHA correspondiente.

**Galope 5 :** hasta 1\*

Para acreditar el **Galope 5** los jinetes y amazonas deberán tener la categoría de Novel y dos meses de práctica (con galope 4 opción raid) debiendo presentar el certificado de la RFHE correspondiente.

**Galope 6** para correr Raid:de hasta 2\* (120-139 Km).

Para acreditar Galope 6:los jinetes deberán tener dos meses de práctica (con galope 5) y un mínimo de 2 concursos acabados de 1\*, para lo cual deberán presentar copia de un acta con el VºBº del Presidente de Jurado y conforme de la FHA correspondiente.

**Galope 7** para correr raid hasta 3\* (140-160 km)

Para acreditar Galope 6:los jinetes deberán tener dos meses de práctica (con galope 6) y un mínimo de 1 concurso acabado de 2\*, para lo cual deberán presentar certificado de la RFHE.



Circular de 4 de Marzo de 2011

## **B.2.- DOMA VAQUERA Y ENGANCHES, HORSEBALL, MONTA WESTERN, TREC**

Para establecer las equivalencias en estas disciplinas se aplica el mismo procedimiento que en el caso de Raid, esto es, conforme a la Versión 2010 del Reglamento de galopes, bastaba el Galope 4 para concursar en cualquiera de las categorías y competiciones del calendario nacional. Como en la Versión 2011 cada nuevo Galope se asocia a un determinado nivel de competición, desde 1º de marzo iniciará la reconsideración de las equivalencias deportivas según lo establecido en el Artículo 8.3 de Nuevo Reglamento adaptándolas a las que se citan en el Anexo II del mismo.

### **C) Jinetes que obtengan sus Galopes por la Versión 2011 del Reglamento a partir del 1º de julio 2011, por el método general**

**C.1.-** A partir del 1º de julio de 2011 se inicia la vigencia plena del Nuevo Reglamento y consecuentemente los procedimientos generales para obtener los nuevos Galopes y participar en los diferentes niveles de la competición. (ver Anexo II), excepto Enganches que lo hará a partir del 1º de Septiembre de 2011. por lo tanto la RFHE, en colaboración con las FHA correspondientes deberá convocar al menos un Seminario de Actualización y Perfeccionamiento para los Técnicos de cada Autonomía u grupo de Autonomías antes de finalizar el mes de junio de 2011. A esa fecha deberá haber distribuido las Credenciales de Examinador de Galopes a todos cuantos técnicos hayan realizado los Seminarios según su titulación y nivel

### **D) Jinetes que no reúnan las categorías o niveles a que se refiere el Anexo II y deban obtener sus Galopes por la Versión 2011 del Reglamento a partir del 1º de abril de 2011, por el método general**

**D.1.-** La RFHE, para esa fecha deberá haber completado los Guiones de todas las disciplinas cuyos Galopes deban obtenerse mediante la superación de exámenes o pruebas de evaluación., excepto Enganches.



Circular de 4 de Marzo de 2011

**D.2.-** En el transcurso del Seminario se entregaran igualmente los Criterios de Evaluación y los Protocolos, Actas y demás documentos que se precisen para la evaluación de las pruebas correspondientes.

**D.3.-** Las pruebas para la obtención de los Galopes comunes de 1 a 4 no se interrumpirán, adaptándose gradualmente al nuevo formato y contenidos en cuanto los técnicos evaluadores dispongan de las acreditaciones correspondientes.

**D.4.-** Los contenidos de los nuevos galopes 1 a 4, estarán disponibles desde la realización del I Seminario de Actualización y Perfeccionamiento que se convoque.

**E) Tasas aplicables durante el período de Implantación gradual serán las siguientes:**

**E.1.- Tasas para los Galopes obtenidos por el método de equivalencia deportiva, que se abonarán directamente a la RFHE por transferencia a la cuenta cc/nº: 0049 1893 05 2610259454 una vez que el interesado haya recibido la comunicación de la equivalencia concedida)**

- E.1.1.- 1ª equivalencia deportiva, Enganches (sin pin ni certificado) 0 €**
- E.1.2.- 1ª equivalencia deportiva, Enganches (con pin y certificado) 25 €**
- E.1.3.- 2º equivalencia a G7 resto disciplinas (sin pin ni certificado) 15 €**
- E.1.4.- 2º equivalencia a G5 y G6, resto disc. (con pin y cert. Oblig.) 25 €**

**E.2.- Tasas para la concesión de los Galopes por el método general de exámenes o mixto, tramitados a través de la FHA correspondiente. Cuadro de Tarifas Generales y desglosadas**

Galopes	Tasa Total	Tasa RFHE	Tasa FHA	Tasa Club
1, 2 y 3,	40 cada	25	15	Discrecional s/nº clas
5 y 6	45	25	20	Discrecional
4 + 1ª opción	50	25	25	Discrecional
2ª y 3ª opciones	15 cada una	5	10	Discrecional



Circular de 4 de Marzo de 2011

7	55	25	30	Discrecional
8 y 9º	45	30	15	
Totales	315 (7G)	175(7G)	140(7G)	

**E.3.- Tasa por la obtención de la Credencial de Técnico Examinador del Programa de Galopes y documentación de los Manuales Correspondientes.-**

**E.3.1.- Inscripción en el Seminario de Actualización, obtención de la Credencial y entrega de los Manuales Correspondientes. 85 €**

**E.3.2.- Inscripción en siguientes Seminarios al obtener nuevos títulos y niveles, de los cursos de técnicos, obtención de la nueva Credencial y Nuevos Manuales 65 €**

**E.4.-** Durante 2011 se irán actualizando las licencias a quienes acrediten, bien por aplicación del procedimiento de equivalencias deportivas, que se hubiera obtenido en su momento, bien mediante la superación de los exámenes correspondientes, el Galope que se requiera en función del nivel de competición al que se quiera tener acceso.



Circular de 4 de Marzo de 2011  
**PREGUNTAS MAS FRECUENTES**

**SOBRE**

**EL NUEVO REGLAMENTO DE GALOPES**

**¿Que varía en el nuevo Reglamento de Galopes?**

- Se amplía y generaliza el Programa de Titulaciones de Jinetes a las disciplinas hípicas de **Concurso Completo de Equitación, Doma Clásica, Doma Vaquera, Enganches, Horseball, Marchas, Monta Western, Ponis, Raid y Salto de Obstáculos y TREC.**
- Se especifican las actualizaciones y especializaciones que se deben producir en los **Técnicos Deportivos** que evalúan las correspondientes pruebas para la obtención de cada uno de los Galopes

**¿Qué requisitos deben tener los que intervengan en este Programa?**

- El jinete debe estar en posesión, como mínimo, de una Licencia Deportiva Autonómica.
- Los Clubes o Centros en los que se realicen las pruebas de evaluación o exámenes de Galopes, deben estar Homologados por la RFHE.
- Los Técnicos evaluadores: habilitados por la RFHE, es decir, en posesión de:
  - La titulación de Técnico reconocida.
  - La Licencia Deportiva Nacional en vigor.
  - La Acreditación pedagógico-técnica para la realización de exámenes de los correspondientes galopes.

**¿Cómo se estructuran los Galopes en el nuevo Reglamento?**

Los contenidos de cada uno de los Galopes se estructuran para cada disciplina hípica en 4 niveles de iniciación, 3 de perfeccionamiento técnico y 2 de alta especialización.



Circular de 4 de Marzo de 2011

- Galopes 1, 2, 3 y 4 Con contenidos comunes de técnica de equitación o monta básica para todas las disciplinas, **excepto** enganches y monta western. Y contenidos comunes de manejo y cuidados del caballo y conocimientos generales para todas las disciplinas.
- Galopes 4 Opcionales Con contenidos específicos sobre dominio técnico de cada disciplina y **Permiten la homologación de Licencia Deportiva Nacional (excepto ponis A y B, que lo será con Galope 3)**
- Galopes 5, 6 y 7 Con contenidos de manejo y cuidados del caballo en el nivel de perfeccionamiento ecuestre en cada disciplina. Son de Perfeccionamiento o tecnificación para las disciplinas de CCE, Doma Clásica, Doma Vaquera, Horseball, TREC, Raid y Salto.
- Galopes 8 y 9 de Alta Especialización en Disciplinas Olímpicas y Raid con evaluación por Historial Deportivo o mediante dos pruebas. Primera sobre conocimientos y segunda de dominio técnico a caballo
- Galopes específicos de Enganches y Monta Western 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 con contenidos específicos y evaluación mediante dos pruebas. Primera sobre conocimientos y segunda de dominio técnico.

**¿Que requisitos son necesarios para solicitar examen en un determinado Galope?**

los interesados deberán acreditar:

- que tienen la edad mínima necesaria
- que tienen el Galope inmediatamente anterior
- que ha transcurrido el plazo mínimo:
  - Galope 1 a 2 30 días
  - Galope 2 a 3 30 días
  - Galope 3 a 4 40 días
  - Galope 4 a 5 45 días
  - Galope 5 a 6 45 días
  - Galope 6 a 7 60 días
  - Galope 7 á 8 120 días o se puedan acreditar Méritos Deportivos



Circular de 4 de Marzo de 2011

- Galope 8 a 9 180 días o se puedan acreditar Méritos Deportivos

- **Excepciones**

- A partir del inicio del año en el que los jinetes y las amazonas cumplan 16 años, los intervalos mínimos establecidos entre los exámenes de los Galopes 1 a 4 **no serán obligatorios**, siempre que, en la presentación al examen acrediten su nivel mediante el Diploma del Galope precedente o certificación de la RFHE de que el Diploma se encuentra en tramitación.
- a partir del año en el que cumplan 18 años **podrán presentarse directamente** a las pruebas previstas para el Galope 4 y opcional (abonando exclusivamente la tasa correspondientes al galope 4 y opcional) y **no estarán obligados a cumplir los intervalos establecidos entre los exámenes de los Galopes 4 al 7**, siempre que acrediten su nivel mediante el Diploma del Galope precedente o certificación de la RFHE de que el Diploma se encuentra en tramitación. En estos supuestos, los exámenes para la obtención del Galope 4 y opcional, incluirán contenidos de los Galopes 1 a 4.
- Las establecidas para las disciplinas de **Enganches y Raid** en el Artículo 4º del nuevo Reglamento

### **¿En que afecta a los Técnicos Deportivos el nuevo Reglamento?**

- Los Técnicos Deportivos serán **habilitados** por la RFHE en Seminarios de Actualización y Especialización con el fin de unificar los métodos y procedimientos de enseñanza y evaluación de los contenidos de cada uno de los Galopes.
- Los TDs. Así habilitados recibirán en los Seminarios las **CREDECIALES** y los **Manuales de los Galopes** por disciplina en los que se desarrollarán los contenidos y fijarán los correspondientes criterios de evaluación.
- En cada una de las **CREDECIALES** figurarán las Siglas correspondientes al nivel de la actividad y la disciplina a continuación del número de registro según la tabla del Anexo I del nuevo reglamento.
- **Se fija una tasa de 85 €** para la inscripción en los mencionados Seminarios en la que se incluye la expedición de la Credencial de Examinador y la entrega de todos los Manuales de todos los Galopes del Programa.



Circular de 4 de Marzo de 2011

**¿Cuándo entra en vigor el nuevo Reglamento y que se hace mientras tanto?**

- A partir del **1º de julio de 2011** entrará en vigor el Anexo II del Nuevo Reglamento y por tanto para participar en los diferentes niveles de la competición será preciso el Galope que se establece en el Anexo II.
- Las pruebas para la obtención de los Galopes comunes de 1 a 4 no se interrumpirán, adaptándose gradualmente al nuevo formato y contenidos en cuanto los técnicos evaluadores dispongan de las acreditaciones correspondientes. La fecha tope de conseguir las primeras acreditaciones será el **30 de junio**.

Los contenidos de los nuevos galopes 1 a 4, estarán disponibles desde la realización del I Seminario de Actualización y Perfeccionamiento que se convoque.

- Desde el **1º de marzo de 2011**, la RFHE actualizará los Galopes de **Raid, Horseball, Doma Vaquera, TREC, Monta Western y Enganches** mediante el procedimiento de equivalencia deportiva a aquellos jinetes y amazonas que ya tienen concedido algún Galope y figuren en la base de datos de la Federación Española.
- Los exámenes y o pruebas para la obtención de los nuevos Galopes desde nivel 5 al 7 se iniciarán el **1 de abril de 2011**. Los técnicos evaluadores deberán estar acreditados
- A partir del **1º de septiembre de 2011** se iniciarán los exámenes (ejercicio teórico- práctico) los Galopes de Enganches, a quienes no hayan accedido por el procedimiento de equivalencia deportiva.